

**DECRETOS AÑO 1998****DECRETO N° 1364 (M.E. y C.)**

16/12/98

Aceptando la renuncia al cargo de Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura, interpuesta por el Señor Ricardo Nicolás Lobato, D.N.I. N° 10.448.387

**Fdo. Maza, A.E., Gdor – Herrera L.B., M.C.G.- Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1367 (M.E. y C.)**

16/12/98

Designando en el cargo de Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura, al Cr. Ricardo Raúl Chiabrande, D.N.I. N° 11.856.068.

**Fdo. Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. - Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1370 (M.S. y D.S.)**

16/12/98

Aceptando la renuncia al cargo de Presidente del Consejo Provincial de la Tercera Edad, interpuesta por el Señor Juan Carlos Carranza, D.N.I. N° 6.527.153.

**Fdo. Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Chacón, R.N., M.S. y D.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1371 (M.S. y D.S.)**

16/12/98

Designando en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de la Tercera Edad, al Prof. Gustavo Aníbal Luna D.N.I. N° 17.223.593.

**Fdo. Maza, A.E., Gdor – Herrera L.B., M.C.G. – Chacón, R.N., M.S. y S.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1351**

La Rioja, 15 de diciembre de 1998

Visto: las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.118 y su similar Ley N° 6.544, (de Ministerios de la Función Ejecutiva) y el Decreto N° 140/96 de la Función Ejecutiva Provincial;

**Considerando:**

Que en dicha normativa se establece la competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y de sus áreas subordinadas.

Que la Función Ejecutiva está facultada para crear, modificar o suprimir los estamentos propios de la Estructura Orgánica de la Administración de su dependencia, desde el nivel de Dirección Provincial, según lo dispone el artículo 39° de la Ley citada.

Que es necesario adecuar la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social a las modificaciones en la normativa.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 39° de la Ley N° 6.118.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse las incumbencias de la Dirección General de Programación Social de la Secretaría de Desarrollo Social, Título X- Capítulo 1, Artículo 62° del Decreto N° 140/96, que quedan establecidas de esta manera:

\*Efectuar el registro, procesamiento, tipificación, cualificativa de las diferentes problemáticas sociales formulando en base de ello proyectos y programas que correspondan a diagnósticos específicos.

\*Participar en la elaboración de programas y proyectos para la atención de los principales problemas sociales de la Provincia.

\*Favorecer la capacitación de los actores sociales involucrados en Programas Sociales promoviendo la coordinación de esfuerzos y descentralización de acciones.

Artículo 2°.- Suprimase la Dirección General de Emergencia Social de la Secretaría de Desarrollo Social, Título X, Capítulo IV, Artículo 68° y 69° del Decreto N° 140/96.

Artículo 3°.- Modifícase el texto de los artículos 68° y 69° del Título X, Capítulo IV del Decreto N° 140/96 que quedarán redactados de esta forma:

“Artículo 68°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, y bajo su directa dependencia, la Dirección General de Consolidación de Hábitat, cuya competencia es:

- Intervenir en los proyectos e iniciativas de la población NBI, referente a vivienda e infraestructura en general.

- Coordinar con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en los aspectos tendientes al mejoramiento de barrios y sectores periféricos de las ciudades, así como del área rural en la provincia”

“Artículo 69°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, el cargo de Director General de Consolidación del Hábitat, funcionario no escalafonado, con dependencia directa del Secretario de Desarrollo Social.”

Artículo 4°.- Determinase que por conducto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, deberán efectuarse las diligencias competentes referentes a lo dispuesto en este acto administrativo.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Salud y Desarrollo Social y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo. Maza, A.E., Gdor – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Basso, J.D., S.D.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1417**

La Rioja, 24 de diciembre de 1998.

Visto: el Expte. Código E3-N° 00576-4/98, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, eleva a consideración de la Función Ejecutiva Provincial, en base a las disposiciones contenidas en el Título V de la Ley N° 6.458, que crea el Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura Productiva y Social, un conjunto de políticas activas orientadas a mejorar substancialmente la cobertura del Estado sobre los sectores de escasos recursos; y,-

**Considerando:**

Que tal conjunto de políticas activas integran sendos planes elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social bajo la denominación de "Plan de Consolidación de la Vivienda de los Sectores NBI de la Provincia de La Rioja" y "Plan de Ampliación y Mejoramiento de la Red de Comedores Infantiles de la Provincia", respectivamente;

Que las acciones y objetivos involucrados en cada uno de dichos planes, responden a las necesidades cuya satisfacción y cobertura es ámbito de competencia exclusiva de la Secretaría.

Que los citados planes de trabajos, en términos de instrumentos y objetivos, cumplen y responden fielmente a las Políticas de Gobierno que esta Función Ejecutiva está llevando a cabo, puesto que los mismos están orientados a lograr las soluciones a que hacen referencia los artículos 28°, 30° y 32° de la Ley N° 6.458.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse los Planes y Programas elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social que a continuación se mencionan y cuyas constancias se encuentran glosadas en el Expte. Código E3-N° 00576-4/98:

- a) Plan de Consolidación de la Vivienda de Sectores NBI de la Provincia- Fondo Solidario.
- b) Plan de Ampliación y Mejoramiento de la Red de Comedores Infantiles de la Provincia.
- c) Programa de Consolidación del Hábitat de Sectores NBI de la Provincia de La Rioja- Programa Integral.
- d) Plan de Consolidación de la Vivienda de Sectores NBI de la Provincia- Fondo Solidario y Plan de Ampliación y Mejoramiento de la Red de Comedores Infantiles de la Provincia.

Artículo 2°.- Autorízase como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente a la Secretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a ejecutar los Planes y Programas referenciados, conforme a los términos y síntesis descriptiva de cada uno de los mismos y que forman parte del Expediente citado ut-supra.

Artículo 3°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, previo detalle de las partidas presupuestarias a ser formalizado por la Secretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a crear los créditos presupuestarios pertinentes a favor del Servicio Administrativo Financiero (SAF) dependiente de esa Secretaría, con fuente de financiamiento originada en recursos que integran

el Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura Productiva y Social, creado mediante el artículo 28° de la Ley N° 6.458, conforme a la siguiente asignación:

1. Recursos Asignables al financiamiento del "Plan de Consolidación de la Vivienda de Sectores NBI": Pesos Tres Millones Quinientos Un Mil Trescientos Noventa y Dos (\$ 3.501.392,00).
2. Recursos Asignables al financiamiento del Plan de Ampliación y Mejoramiento de la Red de Comedores Infantiles": Pesos Un Millón Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco (\$1.099.835,00).

Artículo 4°.- Establécese que las reparticiones responsables deberán efectuar las registraciones competentes como consecuencia de lo dispuesto en este acto de gobierno.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Salud y Desarrollo Social y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el Señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Chacón R.N., M.S. y D.S.- Basso, J.D., S.D.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1481**

La Rioja, 30 de diciembre de 1998.

Visto: el Expediente Código A23 – N° 00680-9/98, mediante el cual se gestiona la transferencia definitiva a distintos organismos de la Administración Pública de Personal dependiente del ex Banco Provincia de La Rioja; y,-

**Considerando:**

Que han prestado su conformidad los organismos competentes, es voluntad de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6421, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1: Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente Acto Administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 09/98 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6421.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese a partir del 01 de enero de 1999 la transferencia definitiva a los organismos que se indican de los agentes dependientes del ex Banco Provincia de La Rioja, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 10: Gobernación; Servicio 110; Programa 1: Rep. C. y P. La p. Ent. O. y E. Nac. Actividad 9. Unidad Ejecutora: Dirección General Casa de La Rioja. Categoría Programática: 1-0-0-9-0. Apellido y Nombre: Olivares, Raúl G.,

D.N.I. N° 13.222.116, Cat. 13, Agrup. Administrativo. González, Stella María, D.N.I. N° 13.237.524, Cat. 15, Agrup. Administrativo.

Jurisdicción 10: Gobernación. Servicio: 120. Programa 17: Deportes y Recreación. Unidad Ejecutora: Dirección General de Deportes y Recreación. Categoría Programática: 17-0-0-0-0. Apellido y Nombre: Luna, Daniel Nicolás, D.N.I. N° 13.341.601, Cat. 13, Agrup. Administrativo. Martínez Sánchez, H., D.N.I. N° 17.408.395, Cat. 13, Agrup. Administrativo.

Jurisdicción 20: Ministerio Coordinador de Gobierno. Servicio 200. Programa 1: Conducción. Unidad Ejecutora: Ministerio Coordinador de Gobierno. Categoría Programática: 1-0-0-1-0. Apellido y Nombre: Cárbel, Tomás Jorge, D.N.I. N° 8.313.241, Cat. 24, Agrup. Administrativo.

Servicio 201. Programa 1: Cond. Coord. y Adm. Unidad Ejecutora: Administración Pcial. de Vivienda y Urbanismo. Categoría Programática: 1-0-0-0-0. Apellido y Nombre: Quaglia, Rubén Mario, D.N.I. N° 16.180.081, Cat. 14, Agrup. Administrativo.

Servicio 210. Programa 4: Conducción. Actividad 1. Unidad Ejecutora: Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional. Categoría Programática: 4-0-0-1-0. Apellido y Nombre: Carrizo, Hugo Isidro, D.N.I. N° 4.703.171, Cat. 13, Agrup. Administrativo.

Servicio 220. Programa 21: Id. Reg. de Exist. Fis. E. Civ. Per. Unidad Ejecutora: Dirección General de Registro Civil de las Personas. Categoría Programática: 21-0-0-0-0. Apellido y Nombre: De la Fuente, A., D.N.I. N° 20.613.421, Cat. 17, Agrup. Administrativo. Robles, Gustavo E., D.N.I. N° 21.124.093, Cat. 13, Agrup. Servicios Grales.

Servicio 220. Programa 23: Cont. y Fisc. de Ent. Jurídicas. Unidad Ejecutora: Dcción. Gral. de Personas Jurídicas, Categoría Programática: 23-0-0-0-0. Apellido y Nombre: Morales, Enrique N., D.N.I. N° 16.856.678, Cat. 13, Agrup. Administrativo.

Jurisdicción 30: Ministerio de Educación y Cultura. Servicio 300: D. G. Adm. Ministerio de Educación y Cultura. Programa 1: Cond. y Adm. Gral. del Ministerio. Actividad 1. Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación y Cultura. Categoría Programática: 1-0-0-1-0. Apellido y Nombre: Gallardo, Juan H., D.N.I. N° 16.956.719, Cat. 14, Agrup. Administrativo.

Programa 16: Serv. Educ. Inicial 1° y 2° Ciclo E.G.B. Subprograma 1. Unidad Ejecutora: Dirección de Nivel Inicial E.G.B. 1° y 2° Ciclo. Categoría Programática: 16-1-0-0-0. Apellido y Nombre: Ruíz, Alfredo Omar, D.N.I. N° 8.014.632, Cat. 13, Agrup. Administrativo. Mercado, César E., D.N.I. N° 13.843.851, Cat. 13, Agrup. Servicios Grales.

Programa 16: Serv. Educ. 3er. Ciclo E.G.B. Polim. y Sup. Subprograma 2. Unidad Ejecutora: Dirección de Nivel 3° Ciclo E.G.B. Polimodal y Superior. Categoría Programática: 16-2-0-0-0. Apellido y Nombre: Luna Ruíz, Carlos D., D.N.I. N° 8.304.529, Cat. 14, Agrup. Administrativo.

Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo. Servicio 400: D.G.A. Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo. Programa 1: Con. P. Adm. y Coord. Tec. Leg. y Desp. Unidad Ejecutora: Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo. Categoría Programática: 1-0-0-0-0. Apellido y Nombre: Vega, Héctor Nicolás, D.N.I. N° 12.178.854, Cat. 13, Agrup. Servicios Grales.

Programa 19: Desc. Fisc. Coop. y Mutuales. Unidad Ejecutora: Dirección General de Economía Solidaria. Categoría Programática: 19-0-0-0-0. Apellido y nombre: Gómez, Tomás H., D.N.I. N° 17.245.533, Cat. 13, Agrup. Administrativo.

Servicio 410. Programa 1: Cond. Coord. Adm. y Apoyo. Unidad Ejecutora: Administración Provincial del Agua. Categoría Programática: 1-0-0-0-0. Apellido y nombre: Vera,

Luis César, D.N.I. N° 6.718.960, Cat. 13, Agrup. Administrativo.

Jurisdicción 50: Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Servicio: 510. Programa 18: Atención a la Demanda. Subprograma 5. Unidad Ejecutora: Jefatura de Región Sanitaria IV. Categoría Programática: 18-5-0-0-0. Apellido y nombre: Corzo, Juan Carlos, D.N.I. N° 16.664.455, Cat. 13, Agrup. Administrativo. Braim, Juan Carlos, D. N. I. N° 12.496.248, Cat. 13, Agrup. Administrativo.

Servicio 526. Programa 1: Conducción y Coordinación Adm. Unidad Ejecutora: A.P.O.S. Categoría Programática: 1-0-0-1-0. Apellido y nombre: Blanes, José Nicolás, D.N.I. N° 14.137.038, Cat. 13, Agrup. Administrativo.

Jurisdicción 60: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas. Servicio 600. Actividad 2. Programa 19: Manten. y Val. del Catastro Pcial. Unidad Ejecutora: Dirección General de Catastro. Categoría Programática: 19-0-0-2-0. Apellido y nombre: Jurcic, Julio Nicolás, D.N.I. N° 17.544.182, Cat. 13, Agrup. Administrativo.

Art. 2° - Por la Jefatura de Personal del organismo de destino de la transferencia, procedase a tomar conocimiento de la diferencia remunerativa en menos que resulta del presente acto administrativo y que se especifica mediante la liquidación comparativa practicada por la Dirección General de Liquidaciones de la Secretaría de Hacienda, mediante Nota N° D.G.L. N° 203, la diferencia que deberá liquidarse y pagarse al agente transferido en concepto de "Suplemento de Convergencia", conforme lo establece el Artículo 2°, párrafo 2° de la Resolución N° 557/96 S.H.I. y S. La liquidación respectiva será conforme el Artículo 3° de la Resolución N° 557/96 S.H.I. y S.

Art. 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6421.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el Señor Secretario de Hacienda.

Art. 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S. de H.-**

## LICITACIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° B-21-E-02/98  
EXPTE. N° D-21-00052-98**

**GOBIERNO DE LA RIOJA  
SECRETARIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
DIRECCION DE RECURSOS AGROPECUARIOS  
Y AGROINDUSTRIAS – PROSAP**

El Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) invita a los interesados a presentar ofertas para la adquisición de vehículos tipo pick-up, cabina simple, doble cabina y casa trailers para la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria. El presupuesto oficial es

de pesos doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 232.500,00).

Esta licitación se financia con recursos del Préstamo 899/OC-AR, suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República Argentina, para ejecutar el PROSAP, que beneficia a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, conjuntamente con las provincias del país.

Los bienes a adquirir deberán tener origen en países miembros del B.I.D. y comprenden: 2 Automotores, tipo pick-up, diesel doble cabina, c/a.a., modelo 1999, 0 Km. - 9 Automotores, tipo pick-up, diesel liviana, cabina simple, modelo 1999, 0 Km. - 2 trailers vivienda, nuevo, sin uso, de estructura metálica, de medidas no menor a 6 m. de largo exterior, no menor a 2,40 m. de ancho exterior y mayor a 2 m. de altura interior.

Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de los renglones en que se han agrupado los bienes licitados o por uno o varios de los mismos, sobre la base de los precios de los equipos entregados en el lugar de destino. No podrán presentarse ofertas por parte de un renglón.

Los pliegos de licitación podrán adquirirse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustrias, Pelagio B. Luna 812 - 1er. piso (C.P. 5300) La Rioja, o en Casa de La Rioja en Buenos Aires, Avda. Callao 745/755 (C.P. 1023) Capital Federal, a partir del 22 de marzo de 1999, mediante solicitud por escrito y el pago de un derecho no reembolsable de pesos doscientos (\$ 200,00) o su equivalente en dólares, que deberá depositarse en la Cuenta N° 10-100010/5 del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, Banco Nuevo Banco de La Rioja S.A., Casa Central o Sucursales. En las mismas oficinas de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustrias, los interesados podrán obtener información adicional y consultar los pliegos.

Las ofertas deberán entregarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos agropecuarios y Agroindustrias, sitas en Pelagio B. Luna 812, 1er. Piso, C.P. 5300-La Rioja, hasta el 20 de abril de 1999 a las 10,00 horas, lugar, día y hora fijados para la apertura de la licitación.

**S/C - \$ 1.200,00 - 19 y 23/03/99**

\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 002/99**

**GOBIERNO DE LA RIOJA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Y OBRAS PUBLICAS  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS**

Expte.: A-3 - N° 208-T-99. Resolución Interna N° 0259/99

Objeto: Contratación para la Provisión de Combustibles con destino a la División de Abastecimiento de la Gerencia de Conservación de Talleres y Mantenimiento de esta Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas-La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Pesos ciento treinta y cinco mil novecientos (\$ 135.900,00).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta (\$ 130,00).

Fecha de Apertura: 12 de abril de 1999 - Horas 11,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División I - Tesorería A.P.V. y O.P. - Catamarca 200 - 5300 - La Rioja.

Gerencia de Administración.

**Lic. Ernesto Hoffmann**  
Administrador Provincial  
A.P.V.O.P.

**N° 15.006 - \$ 400,00 - 19 y 23/03/99**

\*\*\*

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
Y OBRAS PUBLICAS  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA**

Fecha de Apertura: 05 de abril de 1999 - Horas: 11,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra Pavimentación Urbana de la Localidad de Ulapes, Dpto. General San Martín.

Plazo de Ejecución: Un (01) mes.

Presupuesto Oficial Base: \$ 45.570,00.

Superficie a Pavimentar: 4.370,00 m2.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 17 de marzo de 1999.

**Julio César Herrera**  
Secretario General  
Administración Provincial de  
Vialidad y O. Públicas

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador Provincial  
Administración Provincial de  
Vialidad y O. Públicas.

**N° 15.016 - \$ 400,00 - 19 y 23/03/99**

\*\*\*

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
Y OBRAS PUBLICAS  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Fecha de Apertura: 05 de abril de 1999 - Horas: 09,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra Pavimentación Urbana de la Localidad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza.

Plazo de Ejecución: Un (01) mes.

Presupuesto Oficial Base: \$ 46.200,00.

Superficie a Pavimentar: 4.000,00 m2.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 17 de marzo de 1999.

**Julio César Herrera**  
Secretario General  
Administración Provincial de  
Vialidad y O. Públicas

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador Provincial  
Administración Provincial de  
Vialidad y O. Públicas.

**N° 15.017 - \$ 400,00 - 19 y 23/03/99**

**LICITACION PUBLICA N° 2/99**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA  
MINISTERIO DE COORDINACION  
DE GOBIERNO  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

Obra: Infraestructura 164 ha. y 508 Lotes con Servicios.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco, La Rioja, Dpto. Capital.

Financiación: Fondo Fiduciario para Infraestructura Regional.

Monto de Obra: \$ 4.958.800,00.

Plazo de obra: 300 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 4.958,00.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 27 de abril de 1999, Horas 10,00.

Venta de Pliegos: Departamento Tesorería A.P.V. y U., D. Vélez Sársfield N° 682.

Consultas: Tel. 453416, Fax N° 03822-453419, La Rioja, Capital.

**Julio Heredia**

A.P.V. y U.

C/c - \$300,00      23 y 26 /03 /99

\* \* \*

**LICITACION PUBLICA N° 1/99**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA  
MINISTERIO DE SALUD  
Y DESARROLLO SOCIAL**

**Expte. N° E 1-00041-7-99 - Decreto N° 339/99**

Provisión de Medicamentos. Destino: Establecimientos Asistenciales de la Provincia de La Rioja, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto Oficial Base: \$ 2.400.000,00.

Fecha de Apertura: Día 05/04/99, Horas once (11).

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirigirse a la Dirección General de Administración, Coordinación de Compras y Contrataciones (M.S. Y D.S.), sito en calle Pelagio B. Luna N° 336, Ciudad de La Rioja, todos los días hábiles administrativos, desde 08,00 a 13,30 y de 15,00 a 20,30 hs.

**Manuel Alberto Cejas**  
Director Gral. de Despacho  
M.S. y D.S.

S/C - \$ 200,00 -      23 y 26/03/99

**LICITACION PUBLICA N° 01/99**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA N° 01/99**

Objeto: Transferir en carácter de venta inmueble, propiedad del Estado Provincial y que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial.

Ubicación: Ciudad Capital – Barrio de Vargas.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I-Sección B-Manzana 132-Parcela "E".

Superficie Total: 311,75 m2.

Dimensiones y Linderos: Norte: 24,83 m-Linda con Parcela "D". Sur: 32,31 m.-Linda con Parcela "F". Este (Frente): 11,05 m.-Linda con calle Pedro Bazán. Oeste (Contrafrente): Línea quebrada dos segmentos de Sur y Norte: 12,84 + 6,45 m.-Linda con Parcelas "U", "V" Y "X".

Presupuesto Oficial Base: Pesos trece mil ciento noventa (\$ 13.190,00).

Apertura: Día 21 de abril de 1999 - Horas: Diez (10).

Lugar: Dirección General de Administración de Hacienda, San Nicolás de Bari (O) 649 - I° Piso.

Pliegos: División Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración de Hacienda y Obras Públicas, San Nicolás de Bari (O) 649, 1° Piso, 5300-La Rioja.

S/c - \$ 400,00 –      23 y 26/03/99

\* \* \*

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE  
VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS  
SUBADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA**

De conformidad a los términos de la Resolución N° 143/99, llámase a Licitación Pública a fin de convenir la ejecución de la obra: "Construcción y Equipamiento de Centro Educativo de Niveles E.G.B. 1 y E.G.B. 2-Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta, La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil (\$ 1.384.000,00).

Fecha de Apertura: Día 21 de abril de 1999, a horas 11,00.

Lugar de Apertura de Propuestas: Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, Catamarca N° 200, 5300, La Rioja.

Adquisición de Pliegos e Informes: Gerencia de Obras de la Subadministración de Obras Públicas, calle Catamarca 200, La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00).

La Rioja, Marzo de 1999.

**Ing. Juan José Saúl**  
Subadministrador  
de Obras Públicas

**Lic. Ernesto Hoffmann**  
Administrador Provincial  
A.P.V. y O.P.

N° 15.029 - \$ 400,00 –      23 y 26/03/99

**VARIOS****TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO  
LEY N° 11.867**

Establecimiento: I.S.A.E. Instituto Superior Albert Einstein-Entidad Educativa incorporada a la Enseñanza Oficial-Niveles media y superior. Domicilio: 25 de Mayo 235-La Rioja. Cedente/Vendedor: Ing. Roberto Antonio Vera, D.N.I. N° 16.152.699, domiciliado en Guayaquil 237-Barrio Ferroviario-La Rioja. Cesionario/Comprador: Ing. José Nicolás Nieto, D.N.I. N° 17.129.120, domiciliado en Aztecas 986-Barrio Facundo Quiroga-La Rioja. Oposiciones: dentro del plazo de 10 días en 25 de Mayo 235-La Rioja. Publicación por cinco (5) veces.

**José Nicolás Nieto**  
D.N.I. N° 17.129.120

**N° 15.027 - \$ 135,00 – 23/03 al 09/04/99**

\* \* \*

**CONVOCATORIAS****CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA  
DE LA CUENCA SAÑOGASTA-MIRANDA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA CONSTITUTIVA**

Conforme lo establecido en el punto c) del Art. 19° de la Ley N° 6.342, la Comisión Organizadora del Consorcio de Usuarios de Agua de la Cuenca SAÑOGASTA-MIRANDA, convoca a Asamblea Constitutiva para el día 27 de marzo de 1999, a las 19 hs. en primer llamado y a las 20 hs. en segundo llamado, en el local comunal de Sañogasta (ex Biblioteca Pública), con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1°) Constitución del Consorcio de Usuarios de Agua de la Cuenca SAÑOGASTA-MIRANDA.

2°) Elección de por lo menos cinco (5) Miembros Titulares del Consejo Directivo y tres (3) Suplentes.

3°) Elección del Presidente y Revisor de Cuentas.

4°) Aprobación del Estatuto del Consorcio.

5°) Autorizar al Consejo Directivo para todo trámite relacionado con la aprobación de Estatutos, obtención de Personería Jurídica, y la debida representación ante la Administración Provincial del Agua.

6°) Elección de dos consorcistas para refrendar el Acta fundacional.

Nota: Art. 20° de la Ley 6.342: Resoluciones de Asamblea: Las resoluciones adoptadas en Asamblea del Consorcio serán obligatorias para todos los consorcios, incluidos los disidentes y ausentes.

**Ing. Oscar Corzo**  
Director Gral.  
Sistema de Riego y Drenaje  
Adm. Pcial. del Agua

**N° 15.028 - \$ 54,00 – 23/03/99**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y O. PUBLICAS**

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas hace saber que con fecha 05 de noviembre del año en curso, la Función Ejecutiva Provincial dictó el Decreto N° 1133 el que textualmente dice: La Rioja, 05 de noviembre de 1998. Visto: el Expte. Código D-N° 00019-7/98, mediante el cual se gestiona el dominio a favor del Estado Provincial de un inmueble ubicado en la localidad de Malanzán, en el Departamento Juan Facundo Quiroga, conforme a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82 de "Usucapión Administrativa"; y, considerando que la citada norma legal en sus Artículos 2° y 3° establece las etapas e informes necesarios para iniciar y tramitar las actuaciones que procuren demostrar la posesión ejercida por el Estado Provincial y sus antecesores durante veinte años, con el objeto de que por vía administrativa declare la usucapión producida a su favor, requisitos estos que se cumplimentaron en el presente caso. Que el mencionado inmueble, una vez incorporado al patrimonio del Estado Provincial, será transferido a la actividad privada para su explotación. Que, sólo resta declarar la prescripción adquisitiva de los inmuebles de referencia a favor del Estado Provincial y su correspondiente publicación de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 5° de la citada norma legal, para que el mismo produzca plenos efectos jurídicos. Por ello, dictamen N° 134/98 de la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 501/98 de la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Ley N° 4.184/82.- El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°. Declárase la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82, de un inmueble ubicado en la Localidad de Malanzán en el Departamento Juan Facundo Quiroga y que responde a las siguientes características: Poseedor Estado Provincial de La Rioja. Nomenclatura Catastral Dpto. 17- Circunscripción I- Sección A- Manzana 7- Parcela "9". Superficie: 10.386,16 m2. Dimensiones y Colindantes Poligonal irregular que partiendo del esquinero N° 34 se dirige con rumbo Sur-Este midiendo 50,81 m hasta llegar al esquinero N° 33, desde este punto gira rumbo Nor-Este midiendo 41,86 m; llegando al esquinero N° 32, luego gira rumbo Sur-Este midiendo 20,46 m; hasta el vértice N° 11; colindando con posesión de la Municipalidad del Dpto. Gral. Juan Facundo Quiroga; desde el vértice N° 11, la poligonal gira rumbo Sur midiendo 32,89 m hasta el vértice 12; luego se dirige rumbo Sur-Este midiendo 68,05 m; hasta el vértice 13; lindando con terrenos que ocupa la casa Histórica del General Juan Facundo Quiroga; desde este punto, la poligonal se dirige con rumbo Sur-Oeste en una distancia de 32,97 m; lindando con terrenos de la Municipalidad del Dpto. Gral. J. F. Quiroga, desde allí la poligonal gira rumbo Nor-Oeste con las siguientes medidas lineales: desde el vértice 27 al 28, 49,66 m desde el esquinero 28 al 29, 14,16 m; desde el 29 al 30, 72,99 m.; desde el vértice 30 al 31, 40,00 m.; lindando con parcela 11 destinada a espacio público; desde el vértice 31 hasta el esquinero 34, la poligonal toma rumbo Nor-Este midiendo 66,67 m.; lindando con parcela 11 destinada a espacio público. Artículo 2°.- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, tómense los recaudos necesarios para la publicación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 4.184/82. Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno, lábrase la correspondiente escritura declarativa de dominio a nombre del Estado Provincial. Artículo 4°.- Por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble. Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Catastro, cúmplase con lo

establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 4.184/82. Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros: Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda. Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 1.133. Fdo.: Maza, Gobernador; Beder Herrera, Ministro Coordinador de Gobierno; Cayol, Ministro de Hda. y Obras Públicas; Chiabrando, Secretario de Hacienda. Por tal motivo, se cita y emplaza a los terceros interesados en formular oposición legítima, por el término de quince (15) días calendarios, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial y diario El Independiente, ante la Dirección General de, División Expropiaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sita en San Nicolás de Bari N° 641, 1° Piso, Casa de Gobierno, La Rioja.

S/C - \$ 120,00 – 23/ y 26/03/99

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA Y O. PUBLICAS

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas hace saber que con fecha 07 de setiembre del año en curso, la Función Ejecutiva Provincial dictó el Decreto N° 875 el que textualmente dice: La Rioja, 07 de setiembre de 1998. Visto: el Expte. Código A27-N° 00420-9/97, mediante el cual se gestiona el dominio a favor del Estado Provincial de dos inmueble ubicado en la localidad de Villa Mazán, en el Departamento Arauco, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82 de "Usucapión Administrativa"; y, Considerando que la citada norma legal en sus Artículos 2° y 3° establece las etapas e informes necesarios para iniciar y tramitar las actuaciones que procuren demostrar la posesión ejercida por el Estado Provincial y sus antecesores durante veinte años, con el objeto de que por vía administrativa declare la usucapión producida a su favor, requisitos estos que se cumplieron en el presente caso. Que los mencionados inmuebles serán destinados a la construcción de viviendas populares por intermedio de la Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo, y a la construcción de la infraestructura social y deportiva del Club Sportivo "El Chacho" de la citada localidad. Que, sólo resta declarar la prescripción adquisitiva de los inmuebles de referencia a favor del Estado Provincial y su correspondiente publicación de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 5° de la citada norma legal, para que el mismo produzca plenos efectos jurídicos. Por ello, dictamen N° 065/98 de la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 237/98 de la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Ley N° 4.184/82.- El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°. Declárase la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82, de dos inmuebles ubicados en la Localidad de Villa Mazán en el Departamento Arauco y que responde a las siguientes características: Parcela "8": Nomenclatura Catastral: Circunscripción II- Sección C- Manzana 5- Parcela "8". Superficie: 2 ha. 1.275 m2. Padrón N°: Abrir Cuenta. Descripción del inmueble polígono de cuatro lados que mide y linda: lado Norte mide 103,30 m; linda con campos fiscales. Lado Sur mide 118,33 m; linda con parcela donada al Estado Provincial. Lado Este mide 200,00 m; linda con Olivícola Agro Industrial Don Salim S.R.L. Lado Oeste mide 210,20 m; linda con Ruta Provincial N° 10. Parcela "9": Nomenclatura Catastral: Circunscripción II-Sección C-Manzana 5-Parcela "9". Superficie: 2 ha. 8.925,16 m2. Padrón N°: Abrir Cuenta.

Descripción del inmueble: Polígono de cuatro lados que mide y linda: lado Norte mide 118,33 m; linda con parcela del Club Sportivo El Chacho. Lado Oeste mide 318,86 m linda con parcela de Olivícola Agro Industrial Don Salim S. R. L. Lado Oeste: mide 116,72 m; 57,17 m; 115,20 m; 100,00 m; linda con Ruta Provincial N° 10. Artículo 2°.- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, tómense los recaudos necesarios para la publicación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 4.184/82. Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno, lábrese la correspondiente escritura declarativa de dominio a nombre del Estado Provincial. Artículo 4°.- Por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Catastro, cúmplase con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 4.184/82. Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros: Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda. Artículo 6°.- **Comuníquese**, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 1259. Fdo.: Maza, Gobernador; Beder Herrera, Ministro Coordinador de Gobierno; Cayol, Ministro de Hda. Y Obras Públicas; Chiabrando, Secretario de Hacienda. Por tal motivo, se cita y emplaza a los terceros interesados en formular oposición legítima, por el término de quince (15) días calendarios, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial y diario El Independiente, ante la Dirección General de Despacho, División Expropiaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sita en San Nicolás de Bari N° 641, 1° Piso, Casa de Gobierno, La Rioja.

S/C - \$ 120,00 – 23 y 26/03/99

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA Y O. PUBLICAS

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas hace saber que con fecha 01 de diciembre del año en curso, la Función Ejecutiva Provincial dictó el Decreto N° 1259 el que textualmente dice: La Rioja, 01 de diciembre de 1998. Visto: el Decreto N° 875 de fecha 07 de setiembre de 1998, mediante el cual se declara la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial de dos inmuebles ubicados en la localidad de Villa Mazán, en el Departamento Arauco, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82 de "Usucapión Administrativa", tramitado en Expte. Código A27-N° 00420-9/97; y, Considerando que Fiscalía de Estado en Vista N° 470/98 obrante a fojas 58 de las actuaciones supra mencionadas, y ante nuevo informe producido por la Dirección General de Catastro, manifiesta que debe procederse a modificar el Artículo 1° del Decreto 875/98, en lo atinente a las características técnicas de los inmuebles, por cuantos las mismas no concuerdan con lo oportunamente informado por la citada Dirección a fojas 13/14 de los autos referenciadas. Que a los efectos de evitar un probable perjuicio al Estado Provincial, se hace necesario sustituir el Artículo 1° del Decreto N° 875 de fecha 07 de setiembre de 1998. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.- El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Sustituyese el Artículo 1° del Decreto N° 875 de fecha 07 de setiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Declárase la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82, de dos inmuebles ubicados en la Localidad de Villa Mazán, en el Departamento Arauco y que responde a las

siguientes características: Parcela "8": Nomenclatura Catastral: Departamento 04-Circunscripción II- Sección C- Manzana 5- Parcela "8". Superficie: 2 ha. 1.275 m<sup>2</sup>. Padrón N°: Abrir Cuenta. Descripción del inmueble: polígono de cuatro lados que mide y linda: lado Norte mide 103,30 m; linda con campos fiscales. Lado Sur mide 118,33 m; linda con parcela donada al Estado Provincial. Lado Este mide 200,00 m; linda con Olivícola Agro Industrial Don Salim S.R.L. Lado Oeste mide 210,20 m; linda con Ruta Provincial N° 10. Parcela "9": Nomenclatura Catastral: Departamento 04-Circunscripción II-Sección C-Manzana 5-Parcela "9". Superficie: 2 ha. 8.925,16 m<sup>2</sup>. Padrón N°: Abrir Cuenta. Descripción del inmueble: Polígono de seis lados que mide y linda: lado Norte mide 118,33 m; linda con parcela del Club Sportivo El Chacho. Lado Sur: linda con Ruta Nacional N° 60. Lado Este: mide 318,86 m; linda con parcela Olivícola Agro Industrial Don Salim S.R.L. Lado Oeste mide 116,72 m; 57,17 m; 115,20 m; 100,00 m; linda con Ruta Provincial N° 10. Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros: Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda. Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 1259. Fdo.: Maza, Gobernador; Beder Herrera, Ministro Coordinador de Gobierno; Cayol, Ministro de Hda. Y Obras Públicas; Chiabrando, Secretario de Hacienda. Por tal motivo, se cita y emplaza a los terceros interesados en formular oposición legítima, por el término de quince (15) días calendarios, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial y diario El Independiente, ante la Dirección General de Despacho, División Expropiaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sita en San Nicolás de Bari N° 641, 1° Piso, Casa de Gobierno, La Rioja.

S/C - \$ 90,00 – 23 y 26/03/99

### REMATES JUDICIALES

Por orden del Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 28.007-B-1990, caratulados "Banco de la Provincia de La Rioja-Ejecutivo", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 30 de marzo de 1999, horas 12,00, en los portales de esta Cámara el siguiente bien: La Finca o Casa Diez, ubicada en la calle Chubut N° 371, del Municipio de la Ciudad de Córdoba, cuyo terreno según Plano de Subdivisión, que se encuentra archivado en el Registro General de las Propiedades bajo el N° 47352 del Protocolo de Planos y Número 72758 del Protocolo del Planillas se asigna como Lote "c", y mide 9 m. 25 cm. de frente al Este, sobre calle Chubut; igual contrafrente al Oeste; por 13 m. de fondo al Norte y 12,75 m. de fondo al Sur, lo que hace una superficie total de Ciento diecinueve metros nueve decímetros cuadrados; lindando: al Norte con Lote "f"; de la misma subdivisión; al Sur, con Hortensia Tissera de Cáceres; al Este, con la citada calle Chubut y al Oeste, con el Hospital Nacional de Clínicas. Base: \$ 7.254,40 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la Comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Gravámenes: Solamente los del presente juicio. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Edictos

en el Boletín Oficial y diario El Independiente, por el término de ley.

La Rioja, 04 de marzo de 1999.

**Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaría

N° 15.012 - \$ 69,00 - 16 al 23/03/99

\* \* \*

Por orden de la Señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en Expte. N° 5.286-B-1994, caratulado "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Díaz José Apolinario-Ejecutivo", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 12 de abril de 1999, a horas 12, en los portales de esta Cámara Cuarta el siguiente bien: Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, que el mismo contenga, que se ubica en esta ciudad de La Rioja, Barrio de Vargas, designado como lote N° Doce de la Manzana Cinco, se sitúa sobre la acera Norte de una calle proyectada, que mide: de frente al Sur quince metros, por igual medida en su contrafrente Norte; de fondo en su costado Este veinticinco metros con veinte centímetros y su costado Oeste veinticinco metros con veintiún centímetros; lo que hace una superficie total de trescientos setenta y ocho metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados; lindando: Norte: lote N° 5; Sur: calle proyectada; Este: lote N° 11 y Oeste: lote N° 13, todos de la misma manzana. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I-Sección C-Manzana 224-Parcela "L". Matrícula Catastral: C-8864. Base: \$ 308,88 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la Comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra los del corriente juicio. Debe además impuesto inmobiliario de la Dirección de Ingresos Provinciales y Rentas Municipal, consultar en Secretaría, lo mismo que los títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta esta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 22 de febrero de 1999.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaría

N° 15.018 - \$ 72,00 – 19 al 26/03/99

\* \* \*

Por orden del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, a cargo del Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B", autorizante Dr. Edgar Miranda, sito en Avda. Rivadavia N° 190, en Expte. N° 347-D-1993, caratulados: "Días Roque Lorenzo y Otros-Preventivo, Ind. por Antigüedad", el Martillero Julio C. Morales, rematará el día 9 de abril de 1999 a horas 11,30, en los portales de este Juzgado el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la Avda. Ortiz de Ocampo N° 1551, de esta Ciudad, entre calles proyectadas y que se designan como las letras A, B, C y D, y mide 156,73 m. de frente a la Avda. de su ubicación, 8 m. de ochava; por 156,73 m. de contrafrente; por 257,60 m, de fondo en su costado Norte y 257,60 m. de fondo en su costado Sur, lo que hace una superficie de cuatro hectáreas 13 dm<sup>2</sup>.; lindando al Norte: calle Proyectada (Antiguo R. de Alonso); al Sur: calle Proyectada; al Este Avda. Ortiz de Ocampo y al Oeste con



Isolina R. de Barros. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales, Padrón N° 1.17238. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 270, Manzana 88, Parcela "a". Base: \$ 1.171.004, o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el mismo acto el 20 % del precio final, el saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos. Gravámenes: solamente los del presente juicio. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 19 de marzo de 1999.

**Dr. Edgar Miranda**

Secretaría de Trabajo y Conciliación

**N° 15.020 - \$ 70,00 – 19 al 26/03/99.**

\* \* \*

**EDICTOS DE REMATE JUDICIAL  
J. AGUSTIN CONTRERAS  
Martillero**

Por orden del Señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", de la autorizante Sra. Antonia Nieto de Torres, Prosecretaria, en autos Expte. N° 4531-F-97, caratulado Franco Carlos Roberto c/... Ejec. De Sentencia, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentra el día jueves veintidós de abril próximo a horas once, la que tendrá lugar en los portales de la Excma. Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo constituido, plantado, clavado y de más adherido al suelo ubicado en calle La Merced N° 668, del B° San Martín de esta Ciudad Capital, entre calles Tucumán y San Juan. Se identifica con Nomenclatura Catastral: C.I-Sec. B-Manz. 36-Parc. "p". Padrón N° 1-27376 Matrícula Registral C-5804., que mide: (según título agregados en autos), 10 m. de frente al Sureste por 9,60 m. en su contrafrente al Noreste, 40 m. de fondo en su lados Sudoeste y 39,97 en su lado Noreste. Tiene una superficie de Trescientos noventa y un metro cuadrado noventa y un decímetro cuadrado. Linderos: S.E. Calle La Merced- N.O. Suc. de Jesús Alamo- N.E. lote q de Roque C. Reynoso y S.O. Francisco Pantaleón Ortiz. La vivienda familiar (según inspección ocular) cuenta con: living-comedor-3 dormitorios-1 baño-1 cocina-comedor-galería amplia y cochera cubierta. La superficie cubierta es aproximadamente de 150 m2. Cuenta con todos los servicios públicos. La construcción le falta terminaciones y tiene una antigüedad de 20 años. Techos de losa H°A°, las paredes todas de material tradicional. La propiedad no registra otra deuda más que la de este juicio. Aquel será entregado en las condiciones en que se encuentra, no permitiendo reclamos de ninguna índole después del remate. La base de venta es de \$ 5.718,00 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. Forma de pago, el comprador abonará en el acto el 30 % del valor final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero y más IVA, si le correspondiere, el saldo al aprobar la subasta por el Tribunal. Existen deuda fiscal que puede ser consultado en autos por Secretaría. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta Ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 23 de marzo de 1999.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**

Prosecretaria

**N° 15.034 - \$ 130,00 – 23 al 30/03/99**

\* \* \*

**EDICTOS DE REMATE JUDICIAL  
J. AGUSTIN CONTRERAS  
Martillero**

Por orden del Señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", de la autorizante Prosecretaria Blanca R. Nieves de Décima, en autos Expte. N° 5418-P-94, caratulado: "Protasowicky, Jorge David, c/... Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, con base el día dieciséis de abril próximo a horas doce, en el lugar portales de la Excma. Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos: Un inmueble, la cuota-parte ideal o parte indivisa de la que la demandada es propietaria, correspondiente al 50 % del inmueble, terreno con todo lo plantado y demás adherido al suelo, ubicada en Avda. Córdoba esquina Triunvirato de esta Ciudad Capital, identificada con Nomenclatura Catastral: Cir. I-Sec. D-Manz. 139-Parc. "a", Padrón N° 1-27861, Matrícula Registral: C-885, que mide: 6,28 m. sobre Avda. Córdoba con una ochava de 6,00 m. por 10,50 m., en su contrafrente al Sur, por 30,40 m. en su frente Oeste sobre calle Triunvirato y 34,64 m. en su costado Este lo que hace una superficie de 354,72 m2. Linderos: Norte Avda. Córdoba, Sur Lote "y", Este Lote "b", Oeste calle Trinidad. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Aquel será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después del remate. La base de venta, se toma el 80 % de la Valuación Fiscal o sea por la suma de \$ 547,50, (50 %). Forma de pago: el comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta, más el importe de la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevara a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Existen deuda fiscal que pueden ser consultadas en autos por Secretaría. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial y diario de circulación El Independiente de esta Ciudad. La Rioja, 24 de marzo de 1999.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 15.035 - \$ 100,00 – 23 al 30/03/99**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Susana del Carmen Carena, citas y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley; en los autos Expte. N° 24156-w-1999. Caratulado: Wesner

Ernestina s/Sucesión Ab Intestato. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces.  
Secretaría, 04 de marzo de 1999.

**Sra. Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria a/c Secretaría

**N° 14.987 - \$ 38,00 - 09 al 23/03/99.**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil, a cargo del Autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Teófilo Florencio Vega, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley, en los autos Expte. N° 1187-Letra "V"-Año 1999, caratulados "Vega Teófilo Florencio s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de marzo de 1999.

**Dra. Sara Alicia López Douglas**  
Secretaria

**N° 14.989 - \$ 40,00 - 09 al 23/03/99**

\* \* \*

La Señora Juez de Paz Letrado de Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 1601-Letra "P"-Año 1998, caratulados: "Picón, Reyes José-Beneficio p/Litigar s/Gastos c/Declaratoria de Herederos", cita, emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Susana del Valle Picón, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño-Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinchez-Secretaria.  
Secretaría Civil, Aimogasta, 19 de febrero de 1999.

**S/C - \$ 45,00 - 12 al 26/03/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excm. Cámara II en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del Autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 31.600-Letra "F"-Año 1998, caratulados: "Pizarro, Wenceslao Moisés s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, Art. 342, incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 23 de febrero de 1999.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 14.997 - \$ 45,00 - 12 al 26/03/99**

El Señor Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, hace saber que el Sr. José Mario Salaya, ha iniciado ante este Tribunal, Secretaría "A", en Expte. N° 6346-Letra "S"-Año 1998, caratulados: "Salaya José Mario-Información Posesoria", Juicio de Prescripción Veinteñal, sobre un inmueble ubicado en el paraje "El Divisadero", denominado también "Loma Blanca", Dpto. Sanagasta-Provincia de La Rioja, con una superficie de 4 ha. 3304,90 m2. Sus medidas son: 100,67 m. desde el Punto B al A del Plano de Mensura en dirección Sur; desde el Punto A al Sur hacia el Punto O, mide 18,56 m., desde el Punto O al Norte, rumbo Sur-Este, mide 93,77 m., desde el Punto N quiebra al Este hacia el Punto M, en 32,73 m., desde el M en la misma dirección se dirige al Punto L, en 49,59 m., desde el Punto L al K mide 42,18 m., desde el Punto K al J, en dirección Norte mide 24,02, desde el Punto J al I, rumbo al Norte, en 81,95 m., desde el Punto I al Vértice H en 127,23 m., desde el Punto H en dirección Nor-Oeste al Punto G mide 41,82 m., desde el Punto G quiebra al Punto F en 25,55 m., desde el F al E, en dirección Oeste en 74,55m., desde el punto E al Vértice D en 75,52 m., desde el D al C en 180,40 m., desde el Punto C quiebra al B en 22,72 m., cerrando la propiedad. Linda al Norte con Antonino Carlos Montaperto y callejón s/N°; Sur con Hilario César y Elisa Lagos; Este con Hilario César y Elisa Lagos y Oeste con calle s/N° y antigua traza Ruta Nacional 75, Nomenclatura Catastral: Circunc. I-Sec. A-Manz. F-6-Parcela 2. N° de Padrón 2-00880, Matrícula Catastral: 02-01-1-906-002- Se cita y emplaza a los que se consideren con derecho, a comparecer dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. La presente publicación se efectuará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Independiente, de esta ciudad. Dra. María Elena Fantín de Luna-Secretaria.  
La Rioja, 27 de noviembre de 1998.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 15.000 - \$ 180,00 - 12 al 26/03/99**

\* \* \*

La Cámara Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja a cargo de los Doctores Héctor A. Oyola, Marta Romero de Reinoso, Víctor C. Ascoeta, Secretaría Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) días que en los autos, Expte. N° 31.853/98, caratulados: "Brizuela, Pablo y Otra-Concurso Preventivo", se dispuso a la apertura del Concurso Preventivo de Pablo Doril Román Brizuela, comerciante en el rubro de Ventas y Comercialización de Productos Alimenticios, habiendo sido designado Síndico al Estudio Integrado por la contadora Selva Raquel Casas, aclarándose que el domicilio en el cual los acreedores deben verificar sus créditos es en la calle Benjamín de la Vega N° 30 de la Ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día 30 de abril de 1999 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de los créditos (Art. 14 inc. 3 de la Ley 24.522). El día catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve y el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, para la presentación del informe individual y general, respectivamente, del Síndico (Art. 35 y 39 de la Ley 24.522). Se fija fecha el día dieciocho (18) de octubre de mil novecientos noventa y nueve a horas diez (10), para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal, la audiencia informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la Ley de Concursos y Quiebras.

La Rioja, 11 de marzo de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**  
Secretaria

**N° 15.003 - \$ 500,00 - 12 al 26/03/99**

\* \* \*

La Señora Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti; Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos: Jacinto Gerónimo Reyes y Antonia Serafina Páez o Serafina Antonia Páez o Serapia Antonia Páez y María Celia Reyes, por edictos que se publicarán por cinco (5) veces, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 6.128-Letra "R"-Año 1998, caratulados: "Reyes, Jacinto G. y Otras-Sucesorio". El presente juicio se tramita con Beneficio de Litigar sin cargos. Secretaría, 12 de marzo de 1999.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**S/C - \$ 40,00 - 16 al 30/03/99**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría, "B", hace saber que en autos Expte. 4.900 – Letra "D" – Año 1998, caratulados: "De la Vega Matienzo de Carbel, Alicia y Otros – Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, de un inmueble ubicado en el Paraje "Los Aybas", del Departamento Capital, de esta Provincia, con una superficie de 344 ha. 3.138,92 m2. y que linda al Norte, Sucesión Nicolasa Bustos de García, Román González y Otros, Campo Pozo de la Orilla; Sur: Domingo Francisco Peralta, Jorge Adrián Peralta y Justo Ernesto Díaz – Pozo Largo; Este: Sucesión Nicolasa Bustos de García, Román González y Otros – Campo Pozo de la Orilla y Promas S.A.; Oeste: Domingo Francisco Peralta y Jorge Adrián Peralta. Con Nomenclatura Catastral: 4-01-50-034-684-320. En consecuencia cítase a todos los mencionados en calidad de colindantes de domicilios desconocidos, para que en el término de Cinco días, posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Asimismo cítase también por edictos a los Sres. Julio Roque Romero y Angel Orlando Pérez, para que en el término de Cinco Días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por Cinco veces en el Boletín Oficial y en el Diario "El Independiente". Secretaría, 2 de marzo de 1.999.- Señora Antonia Nieto De Torres – Prosecretaria a/c Secretaria.- La Rioja, 15 de marzo de 1.999.-

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.013 - \$ 125,00 - 16 al 30/03/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de

la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Irena del Carmen Tala, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 12838-"T"-Año 1985, caratulados: "Tala Irena del Carmen-Sucesorio" bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 16 de marzo de 1999.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 15.014 - \$ 38,00 – 19/3 al 06/04/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos: Expte. N° 16666-Letra "L"-Año 1999, caratulados: "López Lozano, Jorge Luis-Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Jorge Luis López Lozano, para que comparezcan a estar a derecho en los autos prererenciados, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense por cinco (5) días. Chilecito, 12 de marzo de 1999.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 15.026 - \$ 35,00 – 23/03 al 09/04/99**

\* \* \*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de las extintas Norma Vicenta Agüero de Guzmán y Olga Primitiva Agüero de González,, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.858-Letra "A"-Año 1999,, caratulados: "Agüero de Guzmán Olga Vicente y O-Sucesorio". Secretaría, 15 de marzo de 1999.

**Dra. Glorias Rita Gamba**  
Secretaria

**N° 15.021 – \$ 38,00 - 23/03 al 09/04/99**

\* \* \*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Segundo Derobertis, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo

apercibimiento de ley, en los autos Expte. 31.859-Letra "D"-Año 1999, caratulados: "Derobertis Juan Segundo-Sucesorio".  
Secretaría, 11 de marzo de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**  
Secretaria

**N° 15.022 - \$ 38,00 – 23/03 al 09/04/99**

\* \* \*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rogelio De Jesús Molina, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.860 – Letra "M" – Año 1999, caratulados: "Molina, Rogelio De Jesús – Sucesorio".  
Secretaría, 11 de marzo de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**  
Secretaria

**N° 15.023 - \$ 38,00 – 23/03 al 09/04/99**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco días, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Renato Mardoqueo Cruz, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley, en autos Expte. 5.033 – "C" – 1999, caratulados: "Cruz, Renato Mardoqueo – Sucesorio".  
Secretaría, 16 de marzo de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.030 - \$ 38,00 – 23/03 al 09/04/99**

\* \* \*

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 6692 – Letra "N" – Año 1999, caratulados: "Nor Man Cars S.R.L. – Inscripción de Disolución Anticipada", ha ordenado la publicación por un día el inicio del trámite de Inscripción de Disolución y Liquidación de la firma "Nor Man Cars S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio a los Folios 28334 al 2843 del Libro N° 47 en fecha 15/10/93. Fecha del contrato de disolución anticipada 30/11/99. Liquidador:

Cr. Jorge De La Fuente, domiciliado en calle Belgrano N° 57, 1er. Piso, Dpto. 6.  
Secretaría, 26 de febrero de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.031 - \$ 43,00 – 23/03/99**

### EDICTOS DE CATEO

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Yacimientos Mineros Riojanos S.A.". Expte. N° 05 – Letra "Y" – Año 1998. Denominado: "Alcazar I". Distrito: . . . Departamento Vinchjna, de esta Provincia, ha sido graficada en el Departamento Vinchina. Descripción: El punto de extracción de las muestras que acompañan la presente manifestación posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger: Punto a: Lugar de extracción de la muestra: X=6890150,00 – Y=2543100,00. Se solicita, en consecuencia, una superficie de 20 (Veinte) pertenencias de 100 ha. cada una, de mineral diseminado y que estarán delimitadas por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Vértice: A) Latitud Sur: X=6894814,18, Longitud Oeste: Y=2536046,36; B) X=6896039,85 – Y=2537074,82; C) X=6888005,01 – Y=2546650,37; D) X=6886779,34 – Y=2545621,91. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de octubre de 1998. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.890.150 – Y=2.543.100) ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación, con 2000 ha. están ubicados dentro del cateo "Puerta de la Zorra", Expte. N° 9960 – Y – 94, a nombre del mismo titular. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353° del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.890.150-2.543.100-13-M-10. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 23 de noviembre de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, Dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. Del citado código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en

Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.019 - \$ 216,00 – 23 y 30/03 y 06/04/99**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Lirio, Juan Demetrio”. Expte. N° 111 – Letra “L” – Año 1995. Denominado: “Demetrio III”. Distrito: Laguna Brava, Departamento Vinchina, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000). Descripción: Que el punto de toma de la muestra que se adjunta, se ubicará con las coordenadas Gauss Krugger 6.860.540 N. y 2.502.860 E. Que a su vez, el punto de arranque para la descripción de la superficie solicitada, tiene coordenadas G.K. 6.860.360 N. y 2.506.650 E., según la Plancha I.G.M. 2969 II “Tinogasta” de Escala 1:250.000, no habiendo minas colindantes en el sector. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de diciembre de 1995. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyo valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.860.540 – Y=2.502.860) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito Laguna Brava, Departamento Vinchina, de esta Provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Esta graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse libre la zona de anteriores pedimentos. Se informa que además de dicha manifestación se encuentra ubicada dentro del cateo: “Cerro Fandango”, Expte. N° 9803 – L – 92, a nombre de Lirio, Juan Demetrio. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 15 de diciembre de 1998. Visto y Considerando: El Directo General de Minería, Dispone: 1° Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. Del citado código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N°

8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.024 - \$ 200,00 - 23 y 30/03 y 06/04/99**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Lirio, Juan Demetrio”. Expte. N° 59 – Letra “L” – Año 1995. Denominado: “Fandango I”. Distrito: “Cerro Fandango”. Departamento Vinchina, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000). Descripción: Que el punto de toma de muestra que se adjunta, se ubicará con las coordenadas Gauss Krugger 6.864.500 N. y 2.505.500 E. Que a su vez, el punto de arranque para la descripción de la superficie solicitada, tiene coordenadas G.K. 6.864.500 N y 2.504.000 E, según la Hoja 2969 I Pastillos del I.G.M. a Escala 1: 250.000, no habiendo minas colindantes en el sector. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de octubre de 1995. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito: Cerro Fandango, Departamento Vinchina, de esta provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. La graficación del lugar de extracción de la muestra se la efectuó por encontrarse libre la zona de anteriores pedimentos. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 15 de diciembre de 1998. Visto: y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección , de conformidad a lo dispuesto por los arts. 53 del Código de Minería .Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 69 del citado Código).-2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (art.76- Decreto- Ley N° 3620/58), siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial , y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación , bajo apercibimiento. 3)- El término de cien (100) días , que prescribe el art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro , debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el art. 67 y conc. Del citado código , con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D. P. M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85-Fdo. Geól. JUAN CARLOS SACCO. Director Gral. – Ante Mí: LUIS HECTOR PARCO. Escribano de Minas....

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción Gral. de Minería

**N°15025- \$200,00 23/30/03 y 06/04/99**

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Cía. de Minas S.A. Mogote Río Blanco”. Expte. N° 01 – Letra “C” – Año 1998. Denominado: “La Cébila Prima”. Distrito: La Cébila – Departamento: Capital de esta provincia, ha sido graficada en Distrito “La Cébila”, Departamento “Capital” Descripción: El lugar o punto de descubrimiento de donde fueron extraídas las muestras, representado por la sigla PEM, presenta las coordenadas: X= 6.820.000; Y= 3.455.850. De acuerdo a lo establecido en el Código de Minería y las leyes 24.224 y 24.498, se indica que la superficie es de 4.950 hectáreas, extensión posible, inferior al doble de la superficie de la concesión de explotación que puede solicitarse. La superficie está determinada partiendo del Vértice A, por una distancia hacia el Oeste 6.000 metros, llegamos al Vértice B, desde B por una distancia hacia el Sur-Oeste de 8.250 metros, llegamos al Vértice C, desde C por una distancia hacia el Este de 6.000 metros, llegamos al Punto A, de partida de la descripción de la superficie solicitada. La ubicación está dada por las siguientes coordenadas: A) X=6.824.00-Y=3.458.850; B) X=6.824.00-Y=3.452.850; C) X=6.815.750-Y=3.450.800; D) X=6.815.750-Y=3.456.800. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 28 de Setiembre de 1998. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de Coordenadas denunciadas de toma de muestra son: X=6.820.000-Y=3.455.859) ha sido graficada en el Distrito: La Cébila, Departamento Capital de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 2 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación, con 4950 ha., están ubicados en zona libre de anteriores pedimentos. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería, y que la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.820.000-3455850-13-M-01. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 14 de octubre de 1998. Visto: y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76-Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art.68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del

día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director General. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.007 - \$ 216,00 – 16, 23 y 30/03/99

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “ Caamaño Leopoldo Nicolás” Expte. N°85 – Letra “C”- Año 1997.-Denominado: La Estrella” Distrito: Departamento Famatina, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta y Hoja 15 C-Cuadrícula I, J, 14 – (Esc.1:250.000 y Esc. 1:100.000). Descripción: Que el punto de toma de muestra, se ubica en el interior de zona de exploración, correspondiéndole las coordenadas Gauss Krugger X=6.805.741 e Y=2.617.957 y los lados que delimitan la superficie solicitada quedan definidos por los vértices A, B, C y D, con las coordenadas Gauss Krugger X=6.803.742 e Y=2.618.945 – (vértice “A”), X=6.803.742 e Y=2.615.945 (vértice “B”), X= 6.807.742 e Y=2.615.945 (vértice “C”) y X= 6.807.742 e Y=2.618.945 (vértice “D”), para la Carta del I:G:M: 2.969-18 “Famatina” del año 1.983, de escala 1:100.000.- Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de mayo de 1.998.- Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.805.741 – Y=2.617.957) ha sido graficada en Hoja Tinogasta y hoja 15 C – Cuadrícula I, J, 14 – (Esc. 1:250.000 y Esc. 1:100.000) de la D.G.M., Distrito: - , Departamento: Famatina de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con: “La Bayita” Expte. N° 109.245-P-55, Titular: Peres Walter J., “La Fe” Expte. N° 8766-O-83, Titular: Oyharzabal Rosa, “El Poeta”, Expte. N° 8767-D-83. Titular: De la Fuente Adrián. “San Antonio”, Expte. N° 8763-A-83, Titular: Arias Gines, “Lila”, Expte. N° 8992-C-84, Titular: Chiapetti Leonardo, “Ana”, Expte. N° 8993-E-84, Titular: Etchechere Raúl, “Diana”, Expte. N° 8989-T-84, Titular: Tomaszewski Fernando, “Julia”, Expte. N° 8990-T-84, Titular: Tomaszewski Fernando, “Carlina”, Expte. N° 8991-C-84, Titular: Chiapetti Mariana, “Baby”, Expte. N° 8994-C-84, Titular: Chiapetti Guillermo, “Coral”, Expte. N° 8768-N-83, Titular: Nozica Mario, quedando una superficie libre aproximada de 1134 ha., asimismo que el punto de toma de muestra está ubicado en zona libre de

anteriores pedimentos de manifestación. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.805.741-2.617.957-13-M-06. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de noviembre de 1998. Visto: y . . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76-Decreto Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8025 de fecha 08-02-85. Fdo. Geól. Juan Carlos Sacco. Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 14.967 - \$ 270,00 – 02, 09 y 16/03/99**

\*\*\*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Jones, Jorge Patricio", Expte. N° 48-Letra "J" - Año 1996. Denominado: "Espadero II". Distrito: Comarca El Espadero, Departamento Gral. Sarmiento, de esta Provincia, ha sido graficada Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Descripción: El lugar de extracción de las muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: a) X=6.885.023-Y=2.600.735, b) X=6.888.696-Y=2.600.735, c) X=6.888.696-Y=2.606.235, d) X=6.885.023-Y=2-606.235. LEM: 6.887.100, 2.603.000. Superficie: 2.020,15 ha. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de junio de 1997. Señor Director: de acuerdo a la presentación de fojas 9 y 10, en donde el titular rectifica coordenadas de la presente solicitud este Departamento procedió a reubicarlo, según el

cargo de dicha presentación; quedando graficada la manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.887.100-Y=2.603.000) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito: Comarca del Espadero, Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con: Provincia de Catamarca, en una superficie aproximada de 183,65 ha., quedando una superficie libre aproximada de 1.836,5 ha.; asimismo, que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo: El Espadero, Expte. N° 9903-J-93 a nombre del mismo titular. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17° de la Ley N° 24498, de Actualización Minera, y que la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.887.100-2-603.000-13-M-10. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección General de Minería, La Rioja, 30 de noviembre de 1998. Visto: y . . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) – La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación de recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) – El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 14.991 - \$ 210,00 – 09, 16 y 23/03/99**

\*\*\*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Jones, Jorge Patricio". Expte. N° 47 – Letra "J" – Año 1996. Denominado: "Espadero I". Distrito: Comarca El Espadero, Departamento Gral. Sarmiento, de esta Provincia, ha sido graficada Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M. Descripción: el lugar de extracción de las muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: A) X=6.888.696 Y=2.600.735, B) X=6.892.296 Y=2.600.735, C) X=6.892.296 Y=2.606.235, D) X=6.888.696 Y=2.606.235. LEM: 6.888.350, 2.604.100. Superficie: 1980 ha. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de junio de 1997. Señor Director: de acuerdo a la presentación de fojas 8 y 9, donde el

titular rectifica coordenadas de la presente solicitud este Departamento procedió a reubicarlo, según el cargo de dicha presentación; quedando graficada la manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.889.350 – Y=2.604.100) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito: Comarca del Espiadero, Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con: Provincia de Catamarca, en una superficie aproximada de 740 ha., quedando una superficie libre de 1.240 ha., asimismo, que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo: El Espiadero, Expte. N° 9903 -J - 93, a nombre del mismo titular. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17° de la Ley N° 24498, de Actualización Minera, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6889.350-2604.100-13-M-10. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección General de Minería, La Rioja, 30 de noviembre de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 14.992 - \$ 210,00 - 09, 16 y 23/03/99**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Jones, Jorge Patricio". Expte. N° 24 – Letra "J" – Año 1996. Denominado: "Mesada I". Distrito: C° La Mesada. Departamento Cnel. Felipe Varela, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja 16 B – Cuadrícula D, E, 8, 9 – (Esc. 1:100.000). Descripción: a) El lugar de extracción de las muestras se encuentra en la intersección del paralelo 29° 09' 53" con el meridiano 68° 50' 41", dentro del cateo tramitado por Expte. 9906-J-93, del cual es titular. En cuanto a la zona de reconocimiento, la misma de delimitará por los puntos A, B, C y D, cuyas coordenadas son las siguientes: A): 68° 51' 23" – 29°

11' 06" – G.K. 6.770.700 – 2.513.900. B): 68° 51' 23" – 29° 09' 04" – G.K. 6.775.700 – 2.513.900. C): 68° 48' 55" – 29° 09' 04" – G.K. 6.775.700 – 2.517.900. D): 68° 48' 55" – 29° 11' 06" – G.K. 6.770.700 – 2.517.900 – P.E.M. G.K. 6.774.200 – 2.515.100. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de octubre de 1996. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.774.200 – Y=2.515.100), ha sido graficada en Hoja 16 B – Cuadrícula D, E, 8, 9 (Esc. 1:100.000) de la D.G.M., Distrito: Cerro La Mesada, Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra de la presente manifestación se encuentra ubicado dentro del cateo: Cerro La Mesada, Expte. N° 9906-J-93, a nombre del mismo titular; y que el área de protección de la misma superpone con el cateo: "Daniel", Expte. N° 9967-L-94, a nombre de López, Daniel F., en una superficie aproximada de 193 ha., quedando una superficie libre aproximada de 1.807 ha. Además se informa que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17° de la Ley N° 24.498, de Actualización Minera, asimismo la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.774.200-2.515.100-13-M-08. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de noviembre de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 14.993 - \$ 210,00 – 09, 16 y 23/03/99**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Jones, Jorge Patricio". Expte. N° 64 – Letra "J" – Año 1997. Denominado: "Tendal III". Distrito: Comarca Río Tendal. Departamento Gral. Sarmiento, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta – (Esc. 1:250.000).



Descripción: El lugar de extracción de muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krugger X=6.887.900 – Y=2.566.800. Se trata de una figura cerrada, cuyos vértices aparecen indicados en el croquis adjunto con los números 1, 2, 3, y 4; y cuyas coordenadas Gauss Krugger se determinan en la planilla adjunta. Punto: 1°) X=6.890.150-Y=2.565.800, 2°) X=6.890.150-Y=2.567.500, 3°) X=6.882.000-Y=2.567.500, 4°) X=6.882.000-Y=2.565.800. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de noviembre de 1997. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.887.900-Y=2.566.800) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito Comarca Río Tendal, Departamento Vinchina, de esta provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección, de dicha manifestación, de 1385,50 ha., están ubicados en zona libre. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 353 del Código de Minería, y que la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.887.900-2.566.800-13-M-10. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 14 de Octubre 1998. Visto: y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76-Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.994 - \$ 210 - 09, 16 y 23/03/99

\*\*\*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Jones, Jorge Patricio”. Expte. N° 218-Letra “J”- Año 1995. Denominado: “Paty IV”, Distrito: Zona Río Tendal, Departamento Vinchina de esta Provincia, ha sido graficada Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Descripción: El lugar de

extracción de las muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: 1°) X=6.890.150-Y=2.567.500, 2°) X=6.890.150-Y=2.569.500, 3°) X=6.882.000-Y=2.569.500, 4°) X=6.882.000-Y=2.567.500. LEM: X=6.886.673-Y=2.568.896 no varían su ubicación. Superficie: 1.630 ha. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de octubre de 1997. Señor Director: de acuerdo a la presentación de fojas 19 y 20, en donde el titular aporta coordenadas del área de protección; la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.886.673-Y=2.568.896) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito: Río Tendal, Departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 19 y 20 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación es de 1630 ha., están ubicados en zona libre. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 353 del Código de Minería, y que la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.886.673-2.568.896-13-M-10. Dirección General de Minería, La Rioja, 30 de noviembre de 1998. Visto: y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76-Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.995 - \$ 210,00 - 09, 16 y 23/03/99